

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K30T4-L9A3V-47FB9 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1980027/K30T4-L9A3V-47FB9/C4E9BAFDC3FB96355430D27BD5/C49AD9CF95DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

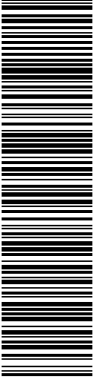


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

5 de Julio de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K30T4-L9A3V-47FB9 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17

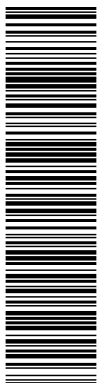


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19800271K30T4-L9A3V-47FB9 C/4E3E9AFD4C3FB96355430D27BD5/C49AD9CF95DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3OT4-L9A3V-47FB9 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **05 de Julio de 2024**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

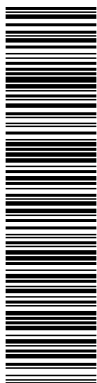
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a cinco de Julio de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Yáñez Quirós, así como los Srs. Vélez Saavedra y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K30T4-L9A3V-47FB9 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las nueve horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de Junio 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

-Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE de 27-6-2024); y, en particular, del art. 6 que regula el incremento retributivo del personal al servicio del sector público.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONDUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EVAPORATIVA POR NEBULIZACIÓN A ALTA PRESIÓN, EXISTENTES EN LAS DISTINTAS CALLES DE MÉRIDA”.-

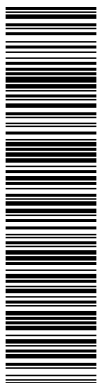
Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 02 de julio de 2024, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida (MICROCLIMA) a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 por importe total de 85.794,04€.

Emitido informe de Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K30T4-L9A3V-47FB9 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual” la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichos gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

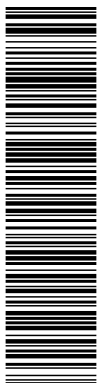
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 85.794,04€ en la partida presupuestaria 1510*22707, necesarios para la contratación del Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida (MICROCLIMA), de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	18.718,70€
2026 (ejecución)	10.919,24€
2026 (prórroga)	7.799,46€
2027 (prórroga)	18.718,70€
2028 (prórroga)	18.718,70€
2029 (prórroga)	10.919,24€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal “*Servicios Públicos Básicos: Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las de Delegaciones Municipales de Hacienda y Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efec-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3OT4-L9A3V-47FB9 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tos precedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO DEL EVENTO “MUSIC RUN 2024”, DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 2 de abril de 2024, por el Concejala Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se solicita el inicio del expediente para la contratación del patrocinio publicitario privado del evento deportivo MUSIC RUN 2024, del circuito de carreras populares de la Diputación de Badajoz.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

“El Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad deportiva, así como el posicionamiento de la marca turística vinculada a la organización de eventos y al aumento del número de visitantes de la ciudad. La celebración de acuerdos para la promoción deportiva en Mérida hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional, configurando así una oferta de gran notoriedad, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes y siendo además una plataforma muy adecuada para la promoción turística de Mérida, razón por la que surge un interés preferente en contratar el patrocinio publicitario de la imagen de Mérida a través del evento denominado MUSIC RUN 2024. La celebración de eventos deportivos en la ciudad, además de fomentar la actividad deportiva mediante la realización de una oferta de calidad que resulte atractiva para la ciudadanía, supone un estímulo al crecimiento económico por el volumen de desplazamientos, pernoctaciones y consumo asociado a la asistencia al evento, objetivos todos ellos que forma parte de las competencias propias del Ayuntamiento de Mérida.

Mediante la formalización de un contrato de patrocinio publicitario con CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO, se pretende patrocinar la celebración de una prueba en Mérida del CIRCUITO DENOMINADO MUSIC RUN de Diputación de Badajoz, siendo esta entidad la que tiene los derechos de organización y difusión de la misma.”

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

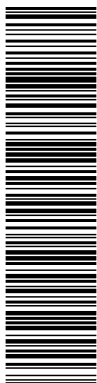
Tipo de Contrato: Privado

Objeto del Contrato: Patrocinio publicitario privado del evento deportivo MUSIC RUN 2024, del circuito de carreras populares de la Diputación de Badajoz.

Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad

Tramitación: Ordinaria

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K30T4-L9A3V-47FB9 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17
ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17	



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

División de lotes: No
Presupuestos de licitación ANUAL (IVA incluido): 968,00 €
Plazo de Ejecución: Anualidades 2024, 2025
Prorrogas del contrato: Si. 2026 y 2027

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL				
Base	IVA	Total		
800,00 €	168,00 €	968,00 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
3.200,00 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2024		968,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		968,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026		968,00 €	Anualidad 2026
Prórroga	2027		968,00 €	Anualidad 2027

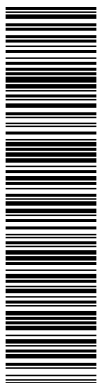
Por Resolución de esta Delegación, de fecha 17 de abril de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 7 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ángel Ignacio Donaire responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ(CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO), con NIF: *****, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador: ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO)			
ANUALIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
2024	800,00€	168,00€	968,00€
2025	800,00€	168,00€	968,00€
TOTALES:.....	1.600,00€	336,00€	1.936,00€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3OT4-L9A3V-47FB9 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO), con NIF:*****, por importe de 1.936 € IVA incluido, 1.600,00 € de base imponible más 336,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 3 de julio de 2024, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejál Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local declarar válida dicha licitación y adjudicar el citado contrato a la empresa ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO).

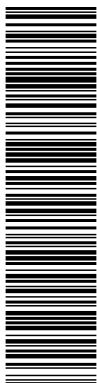
La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del patrocinio publicitario privado del evento deportivo MUSIC RUN 2024, del circuito de carreras populares de la Diputación de Badajoz. en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO), con NIF:*****, por el siguiente importe:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
2024	800,00€	168,00€	968,00€

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3OT4-L9A3V-47FB9 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2025	800,00€	168,00€	968,00€
TOTALES:.....	1.600,00€	336,00€	1.936,00€

Por un plazo de ejecución de 2 anualidades (2024,2025), con posibilidad de os años de prorrogas.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Si transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Contrataciones y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º I Y FINAL DEL “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE SAN LAZARO”.-

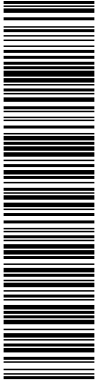
Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que emitidos los informes técnicos favorables correspondientes, en relación a la aprobación de la Certificación de obra n.º I y final del “Proyecto de Acondicionamiento del Acueducto de San Lazaro”; por importe de 65.270,61 €, de los cuales corresponden a la liquidación 64.251,21 €, siendo el resto parte de la última certificación, a favor del adjudicatario EULEN, S.A.

Asimismo, emitido informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 243.1 y la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3OT4-L9A3V-47FB9 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19800271-K3OT4-L9A3V-47FB9-C4E9E9AFD4C3FB96355430D27BD54CA9AD9CF95DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar la Certificación n.º I y final del “Proyecto de Acondicionamiento del Acueducto de San Lazaro” por importe de 65.270,61 €, de los cuales corresponden a la liquidación 64.251,21 €, siendo el resto parte de la última certificación, a favor del adjudicatario EULEN, S.A.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones Municipales de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo y Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, PARA DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 105/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 168/2023.-

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 105/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 168/2023, interpuesto por la representación procesal de Enjoy Wellnes Mérida S.L.U., sobre contratación administrativa.

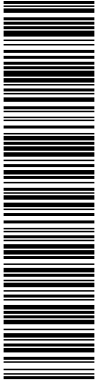
El objeto en el presente recurso contencioso administrativo era la solicitud realizada por la actora a fin de proceder a la actualización de las tarifas aplicables a los usuarios de las instalaciones deportivas integradas en la Ciudad Deportiva de Mérida ,conforme a la variación acumulada del IPC desde el año 2014 hasta el año 2022 o subsidiariamente conforme a la variación del IPC del año 2022, con el límite del 85%previsto en el pliego de cláusulas administrativas.

La representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida interesó el archivo del recurso interpuesto, toda vez que ya había sido aprobado en Pleno de fecha 29 de febrero de 2024 la actualización de dichas tarifas.

Si bien el fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida entiende que no ha habido una satisfacción extraprosesal dado que lo acordado por el ayuntamiento tiene carácter provisional, en el Fallo se recoge lo siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la arriba identificada como recurrente frente a la desestimación presunta de la reclamación recogida en el fundamento jurídico primero de la presente, condenando al Ayuntamiento de Mérida a que proceda a la actualización de las tarifas aplicables a los usuarios del complejo deportivo en 2023, conforme a la variación acumulada del IPC desde el año 2014 hasta el año 2022, con el límite del

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240705	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3OT4-L9A3V-47FB9 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 26/09/2024 14:16 2.- Alcalde. Firmado 26/09/2024 14:17	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19800271-K3OT4-L9A3V-47FB9-C4E9E9AFD4C3FB96355430D27BD54CA9AD9CF95DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



85% previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares recogidas en el contrato suscrito por las partes, en fecha 28 de diciembre de 2012 para la gestión del servicio público para la explotación y mantenimiento integral de la ciudad deportiva de Mérida, con imposición de costas a la administración, teniendo en cuenta el límite fijado en el último fundamento jurídico”

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consiguen.

Por todo ello, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, acuerde a la ejecución de la citada sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, una vez que adquiera firmeza, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a los Servicios Económicos Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Jurídico Municipal, la Sección de Contrataciones y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.-

No se presentaron.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 58 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.